

Muy C. mo: He recibido la Carta de V. en Resp.
 de la segunda ma; En que se me noticiame de
 un Apoderado, el Sr. D. An. de Orobio Berzua, Asente
 fiscal de la Supp^{ma}; Aquien antes de tener este auto,
 supo descubrir, mi diligencia, por las muchas, q
 he procurado practicar; y con efecto se deyo ven
 en mi Casa, y instruido del estado de la depend.
 y lo afecto q. se me manifesto el fiscal, hize
 q con su dictamen, sin dilacion alguna, se soli-
 citase el breve de despacho; En este estado ha dur
 ado la novedad, de haver mudado de fiscal; y
 con el nuevo, sean practicado, iguales y no
 menos eficaces Oficios, y Empenos; De todo lo
 qual queda enterado el referido Apoderado
 q. Colocar el mas breve y favorable despa-
 cho, como me persuado para que ena a su

Como las Consultas, que me prometis, son
muy Conformes a sus deseos, sin que aya
quede q. hazer en su Obsequio, y Repitiendo
a su disposicion quedo Por. a Dios q. aya
m. D. M.º Pae Julio de 1762

El M.º Pae. su m.
afecto y Vendido su

El Conde de la Torre Alta

A la M.ª H.ª L.ª Villa de Benzar